



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1993-R-UNICA-2017

Ica, 17 de Agosto de 2017

VISTO:

El Oficio N° 0886-D/OGGRH-UNICA-2017 del 14 de Agosto de 2017, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien remite la relación del personal administrativo para contrato por servicios personales a partir del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, en su artículo 8° medidas en materia de personal, numeral 8.1 literal c) establece la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057-Ley del Servicio Temporal de los servidores del Sector público. En caso del ascenso de los reemplazos por cese personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para lo cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM en su artículo 38°, establece que pueden celebrarse contratos para realizar funciones de carácter temporal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo;

Que, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo y la gestión administrativa en las instancias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se hace necesario cubrir las plazas vacantes existentes en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), mediante la asignación temporal de personal en dichas plazas;

Que, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal mediante Informe N° 0743-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017, remite la relación de trabajadores con los niveles remunerativo de las plazas vacantes libres (ceses y encargaturas), que se encuentran registrado en el Módulo de Aplicativo de Recursos Humanos (AIRHSP), para la contratación temporal del personal administrativo en planillas de remuneraciones, a partir del 1 de Julio al 31 de Diciembre del 2017;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vías de regularización administrativa, bajo el Régimen del D. Lcg. N° 276, a partir del 1 de Julio de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, al personal administrativo dentro de los niveles remunerativos respectivos de las plazas vacantes, hasta que se realice el Concurso Público de acuerdo a Ley, según se detalla:

PLAZAS LIBRES - VACANTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
1	AGUIRRE YEREN JOSE MERCEDES	STA
2	ALVARADO LOZANO JUAN PORFIRIO	STA
3	ANCHANTE CABRERA NICOLAS JAVIER	STA
4	ANCHANTE MIRANDA NICOMEDES ROMAN	STA
5	ANCHANTE ROMERO DE PARRA JANET PATRICIA	STA
6	APAICO DE LA CRUZ ALBERTO	STB
7	ARANGO SALCEDO ROSA ISABEL	STA
8	ASPILCUETA PUCURIMAY OSWALDO	STA
9	BERAMENDI SUAREZ VIVIANA	STA
10	BERNAOLA SORIANO JESUS AMADO	STA

Que, el D.S. N° 005-90-PCM en su artículo 38°, establece que pueden celebrarse contratos para realizar funciones de carácter temporal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo;

Que, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo y la gestión administrativa en las instancias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se hace necesario cubrir las plazas vacantes existentes en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), mediante la asignación temporal de personal en dichas plazas;

Que, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal mediante Informe N° 0743-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017, remite la relación de trabajadores con los niveles remunerativo de las plazas vacantes libres (ceses y encargaturas), que se encuentran registrado en el Módulo de Aplicativo de Recursos Humanos (AIRHSP), para la contratación temporal del personal administrativo en planillas de remuneraciones, a partir del 1 de Julio al 31 de Diciembre del 2017;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vías de regularización administrativa, bajo el Régimen del D. Leg. N° 276, a partir del 1 de Julio de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, al personal administrativo dentro de los niveles remunerativos respectivos de las plazas vacantes, hasta que se realice el Concurso Público de acuerdo a Ley, según se detalla:

PLAZAS LIBRES - VACANTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
1	AGUIRRE YEREN JOSE MERCEDES	STA
2	ALVARADO LOZANO JUAN PORFIRIO	STA
3	ANCHANTE CABRERA NICOLAS JAVIER	STA
4	ANCHANTE MIRANDA NICOMEDES ROMAN	STA
5	ANCHANTE ROMERO DE PARRA JANET PATRICIA	STA
6	APAICO DE LA CRUZ ALBERTO	STB
7	ARANGO SALCEDO ROSA ISABEL	STA
8	ASPILCUETA PUCURIMAY OSWALDO	STA
9	BERAMENDI SUAREZ VIVIANA	STA
10	BERNAOLA SORIANO JESUS AMADO	STA



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
11	CAMASCA GIRALDO OSCAR CLAUDIO	SPB
12	CAMPOS GARCIA JORGE LUIS	SPC
13	CANALES TENORIO FELISA	SAA
14	CASMA GARCIA NELLY JULISSA	SPC
15	CASTRO MENDOZA JOSE FIDEL	STA
16	CENTENO YARASCA MERCEDES VERONICA	STA
17	CHACALTANA LIZARBE ARTURO	SPB
18	CHAVEZ APCHO ROSA ELENA	STA
19	CHUQUIRAY DENEGRI ROSARIO MARLENI	STA
20	CONTRERAS MARTINEZ ELMER	SAF
21	DE LA CRUZ DE CARBAJAL OLGA LUZ	STA
22	DONAIRE CABRERA ERIX	STA
23	ESPINO DE CORTEZ CARMEN ROSA	STA
24	FARFAN MATTA YVAN MANTIN	SAE
25	FERNANDEZ CASTRO INES AUREA	STA
26	FLORES GUILLEN SELENE LUISA	STC
27	FLORES MUÑOZ MARIA EUGENIA	SAB
28	GALINDO CUBA MARISOL VICTORIA	STA
29	GARCIA CEVASCO IRINA SOFIA	SPA
30	GARCIA TIPACTIPATRICIA SERAFINA	STB
31	GUERRERO MUÑOZ LUIS WILFREDO	STA
32	GUILLEN MELENDEZ BRAULIO FELIPE	STA
33	GUTIERREZ HURTADO JOSE RAUL	STA
34	HERNANDEZ ALARCON JUAN CARLOS	STA
35	HERNANDEZ MELGAR JULIO MAXIMO	STA
36	HERNANDEZ ROMERO DE RAMIREZ TERESA ELIZABETH	STC
37	HERNANDEZ SALAZAR FELIX GILBERTO	SAF
38	HUAMANI ATOCCSA BENIGNO RICARDO	STA
39	HUAMANI VIVANCO MARIA ISABEL	SAF
40	HUANACO QUICHIA WILLIAM JESUS	SAF
41	LEGUA BRAVO MANUEL ENRIQUE	STB
42	LEON MORALES ALICIA JULISSA	STA
43	LOPEZ ARCOS JORGE LUIS	STC
44	LOPEZ GAVANCHO JHONNY ENRIQUE	SPC
45	LUNA ARCOS BENITO JESUS	STA
46	MACHADO DE ROMANI JESUS DEL CARMEN	STC
47	MARTINEZ CONTRERAS ANGELITA MAGDALENA	STA
48	MATTA MARMOLEJO CARLOS MIGUEL	STA
49	MAYURI TACAS MIGUEL FRANCISCO ANTONIO	STA



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
50	MENDOZA HUAMAN LUIS GERMAN	STA
51	MORALES DONAYRE MIGUEL ANGEL	STA
52	MUÑANTE TORRES LUIS MARTIN	STA
53	NUÑEZ ALVARADO SEGUNDO ODAR	STC
54	QUISPE MERINO CESAR JULIO	SAA
55	RABANAL PINEDO EDWIN TERMOPILO	SPB
56	RAMOS RAMIREZ MARIA RINA MERCEDES	STA
57	RIVERA CARDENAS ANNE MARGOT	STB
58	ROMERO PINEDA ANA JESUS	SAA
59	SEGURA LIZARRAGA JULIO CESAR	STB
60	VARGAS GARCIA MIRTHA DEL PILAR	STA
61	VERA GALVEZ CARLOS LUIS	STA

EN REEMPLAZO POR PLAZAS LIBRES POR ENCARGATURA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
1	GARAYAR GARIBAY MIDUA CECILIA	SPE
2	HERNANDEZ DE LA CRUZ MARIELA ROXANA	SPB
3	LAFFORE FRANCO LORENA YANNET	SPE
4	MOQUILLAZA MAYURI ROSARIO NELLY	SPE
5	PEÑA CHILET ODISA INES	SPE

Artículo 2° AUTORIZAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación Universitaria provisionar los recursos necesarios para el cumplimiento de ésta Resolución.

Artículo 3° COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a todas las dependencias de la UNICA, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Arllano
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL